

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **02715**

6 de marzo, 2026  
**DFOE-SOS-0086**

Señora  
Mariana Zamora Guzmán  
Jefa de Área  
Área de Comisiones Legislativas VIII  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Estimada señora:

**Asunto:** Asesoría sobre el texto dictaminado del proyecto de ley denominado “Ley del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT)”, expediente legislativo, expediente legislativo n.º 25.328

Nos referimos a su oficio n.ºAL-CPGOB-0600-2026 del 13 de febrero de 2026, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) sobre el proyecto de ley denominado “Ley del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT)”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 25.328; se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

**I. Consideraciones relevantes que busca el proyecto de ley en su exposición de motivos**

De acuerdo con la exposición de motivos, el Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) actualmente opera con base en decretos ejecutivos, lo que genera la necesidad de otorgarle rango legal para fortalecer su seguridad jurídica, estabilidad institucional y sostenibilidad presupuestaria. También, se indica que el avance tecnológico y la creciente digitalización de la información geoespacial exigen un marco normativo más robusto que garantice la protección, estandarización e interoperabilidad de los datos territoriales oficiales.

En ese sentido, el proyecto propone crear por ley el SNIT bajo la administración del Registro Nacional, a través del Instituto Geográfico Nacional (IGN), consolidándose como un geoportal oficial de la Infraestructura de Datos Espaciales de Costa Rica (IDECORI).

Asimismo, establece la obligación de los entes productores de información geoespacial de publicar y mantener actualizados sus datos conforme a estándares técnicos definidos por el IGN, con lo cual se pretende centralizar, proteger y uniformar la información geoespacial del país, fortalecer la planificación territorial y brindar mayor certeza jurídica sobre la información oficial.

## II. Análisis al texto del proyecto de ley

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la CGR no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones.

En primera instancia, este Órgano Contralor concuerda con la relevancia que posee regular mediante ley, la gestión integral de la información geoespacial y territorial de forma georeferenciada, estandarizada y compatibilizada a la información constituida por la cartografía catastral y topográfica oficial.

Sobre ello, las fiscalizaciones efectuadas por la Contraloría General<sup>1</sup> entre 2024 y 2025 han evidenciado que no se ha logrado poner a disposición la información territorial para la toma de decisiones en procesos como los de planificación y gestión territorial, esto a pesar de que se invirtiera más de cuatro millones de dólares (USD) del presupuesto de la Junta Administrativa del Registro Nacional en el Proyecto para el Desarrollo e Implementación del Marco Geodésico Dinámico Nacional.

Es por lo anterior que revisten de especial importancia aquellas acciones orientadas a reforzar la articulación y compromiso interinstitucional para publicar en plazo los datos georeferenciados conforme a las necesidades de los usuarios, las particularidades del territorio y los requerimientos de desagregación establecidos por la IDECORI, de modo que sea posible visibilizar poblaciones que requieran atención particular. También, resulta fundamental atender las brechas relativas a la falta de publicación en el SNIT y la ausencia de información por parte de los operadores de los servicios públicos, conforme lo pretenden los artículos 2 y 6 del proyecto de ley en cuestión.

No se puede omitir indicar que estas iniciativas facilitan el cumplimiento de los compromisos internacionales que han establecido objetivos como el de facilitar la producción e integración de información estadística y geoespacial coherente y comparable a nivel mundial, así como la vinculación de datos estadísticos con información geográfica, donde se puedan identificar patrones espaciales, tendencias y desigualdades en el progreso de los compromisos adquiridos en el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático y los ODS.

---

<sup>1</sup> Informes n.º [DFOE-SOS-IAD-00013-2024](#) y [DFOE-SOS-IAD-00005-2025](#).

DFOE-SOS-0086

3

6 de marzo, 2026

### III. Conclusiones

A partir del análisis realizado, la Contraloría General concluye que resulta de suma relevancia regular mediante ley la gestión integral de la información geoespacial y territorial, en tanto fiscalizaciones recientes advierten de la baja disposición de la información territorial para los procesos de planificación y toma de decisiones, a pesar de las inversiones millonarias efectuadas en la materia.

Por lo anterior, se considera fundamental el refuerzo que plantea el proyecto de ley en cuanto a la articulación y el compromiso interinstitucional, de modo que se publique oportunamente los datos georreferenciados en el SNIT, de conformidad con las necesidades de los usuarios y los requerimientos de la IDECORI, así como para solventar de manera efectiva la ausencia de información por parte de los operadores de servicios públicos (artículos 2 y 6), cerrar las brechas en la atención de poblaciones en condición de vulnerabilidad y la atención a los compromisos internacionales adquiridos por el país para la correcta integración y comparabilidad de datos estadísticos y geográficos.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública.

Atentamente,

Lía Barrantes León  
**Gerente de Área**

Bryan Guevara Gómez  
**Fiscalizador**

**CGR** | Firmado  
**digitalmente**  
Valide las firmas digitales

LBC/mrp

Ce: Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contralora Despacho Contralor, CGR  
Sra. Amelia Jiménez Rueda, Gerente División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR

GP: 2026001268-2

NI: 3414-2026